



Asamblea General

Distr. limitada
24 de enero de 2005
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

44º período de sesiones

Viena, 4 a 15 de abril de 2005

Tema 5 del programa provisional*

Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial

Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de organismos internacionales	2
Agencia Espacial Europea	2
Asociación de Derecho Internacional	3
Centro Europeo de Derecho Espacial	9

*A/AC.105/C.2/L.253.



I. Introducción

De conformidad con el acuerdo a que llegó la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 43º período de sesiones (A/AC.105/826, párr. 38) y que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos hizo suyo en su 47º período de sesiones¹, la Secretaría invitó a las organizaciones internacionales a que presentaran informes sobre sus actividades relacionadas con el derecho espacial, para información de la Subcomisión. El presente documento contiene una recopilación de los informes recibidos hasta el 7 de enero de 2005.

II. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales

Agencia Espacial Europea

A. Información sobre las actividades de la Agencia Espacial Europea

1. En 2004, la ESA mantuvo su representación en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y en sus grupos de trabajo.

2. Los representantes del Departamento de Asuntos Jurídicos, Procedimientos, Reglamentación y Cuestiones de Organización de la ESA siguieron dictando conferencias en el curso regular de la Universidad Internacional del Espacio; en el curso de verano del CEDE celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Graz (Austria); en la Facultad Jean Monnet de la Universidad de París-Sur XI; y en el Institut de formation universitaire et de recherche du transport aérien en Aix-en-Provence. Las conferencias se centraron, en particular en las implicaciones jurídicas de los siguientes temas:

a) Los programas de aplicaciones espaciales, la utilización del espacio ultraterrestre como instrumento de observación de la Tierra, la ordenación de los recursos naturales y la gestión en casos de desastre, las telecomunicaciones y el transporte, como la navegación por satélite y las cuestiones de responsabilidad conexas;

b) La cooperación en relación con la Estación Espacial Internacional, sobre todo respecto de la estructura en tres niveles de los acuerdos sobre la Estación Espacial: un acuerdo intergubernamental firmado por 15 Estados participantes, cuatro memorandos de entendimiento con textos similares entre la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA) de los Estados Unidos y cada uno de los organismos cooperantes, y una serie de arreglos de ejecución;

c) Las instituciones espaciales internacionales y las actividades, las políticas y los instrumentos de reglamentación conexas, y las instituciones espaciales europeas;

d) El derecho y las políticas en materia de navegación por satélite.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento N° 20 (A/59/20), párr. 158.*

3. La ESA contribuyó al simposio del CEDE, la UNESCO y el Institut du Droit de l'Espace et des Télécommunications sobre un marco jurídico y ético de la estadia de los astronautas en el espacio, celebrado en la sede de la UNESCO, en París, del 27 al 29 de octubre de 2004. El punto de partida del simposio fue la situación de los astronautas con arreglo a los instrumentos aprobados en los decenios de 1960 y 1970 con los auspicios de las Naciones Unidas. La ESA presentó la evolución de esa situación a la luz de los acuerdos elaborados sobre la Estación Espacial Internacional y de documentos sobre programas conexos. Ulteriormente, describió los derechos y obligaciones de los astronautas, como personas naturales, con arreglo al derecho nacional aplicable. En 2005 se publicará un libro sobre la contribución de la ESA al simposio.

4. Por último, la ESA siguió apoyando las iniciativas de sus Estados miembros en relación con sus respectivas legislaciones espaciales nacionales, sobre todo a fin de lograr su armonización. Un representante del Departamento de Asuntos Jurídicos, Procedimientos, Reglamentación y Cuestiones de Organización de la ESA participó en los debates de grupo del curso práctico titulado “Hacia un enfoque armonizado de la legislación espacial nacional en Europa”, que el Instituto de Derecho Aeronáutico y Espacial de la Universidad de Colonia y el Centro Aeroespacial Alemán (DLR) organizaron conjuntamente, en el marco del Project 2001 Plus, los días 29 y 30 de enero de 2004.

Asociación de Derecho Internacional

A. Información sobre las actividades de la Asociación de Derecho Internacional

1. La Asociación de Derecho Internacional (ILA), conocida originalmente como Asociación para la Reforma y la Codificación del Derecho de las Naciones, se estableció en Bruselas en 1873. Sus objetivos siguen siendo los mismos: el estudio, la elucidación y el adelanto del derecho internacional, público y privado, el estudio del derecho comparado, la formulación de propuestas para resolver conflictos de derecho y unificar éste y el fomento de la comprensión y la buena voluntad a nivel internacional.

2. La Comisión de Derecho del Espacio de la ILA inició sus actividades en Nueva York, en 1958, durante la 48ª Conferencia Internacional de la Asociación². Desde entonces, la Comisión ha informado sobre su labor en las conferencias de la ILA, que se celebran en forma bienal.

3. La Comisión de Derecho del Espacio es observador permanente en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a la

² Véase *Actividades espaciales de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.99.I.24), capítulo IV, sección F. Se mencionaron en particular el Instrumento Internacional de Buenos Aires sobre la protección del medio ambiente contra los daños causados por objetos espaciales, aprobado por la 66ª conferencia de la Asociación de Derecho Internacional (ILA), celebrada en Buenos Aires en 1994, y el proyecto de convención de la ILA sobre la solución de controversias relacionadas con las actividades espaciales, aprobado por la 58ª conferencia de la ILA, celebrada en Taipei (Taiwán, Provincia de China) en 1998.

que informa anualmente, al igual que a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, sobre los progresos en su labor relativa al derecho espacial³. Se puede encontrar información más detallada al respecto en los informes de las conferencias de la ILA, que reflejan la labor de la Comisión de Derecho del Espacio y abarcan también encuestas y debates realizados durante las sesiones de trabajo de cada conferencia, así como contienen las resoluciones aprobadas por la ILA.

4. Las conferencias bienales más recientes se celebraron en Londres (2000), Nueva Delhi (2002) y Berlín (2004). En la conferencia celebrada en Londres, la Comisión de Derecho del Espacio analizó los tratados relativos al derecho espacial para determinar su coherencia con el contexto internacional actual, en que las actividades comerciales en el espacio han crecido a una escala sin precedentes. En la conferencia celebrada en Nueva Delhi, en la última etapa de las investigaciones sobre el tema, la Comisión presentó su informe final sobre el examen de los tratados relativos al derecho espacial, teniendo en cuenta las nuevas actividades comerciales en el espacio: propuestas concretas (véase el párrafo 11 *infra*).

5. En la 71ª conferencia de la ILA, que se celebró en Berlín en agosto de 2004, la Presidenta de la Comisión, la Sra. Maureen Williams de la Universidad de Buenos Aires, y el Relator General, el Sr. Stephan Hobe de la Universidad de Colonia (Alemania), hicieron referencia a algunos aspectos concretos de las actividades comerciales en el espacio ultraterrestre, como las relaciones entre la teleobservación y la legislación espacial nacional.

6. Los miembros de la Comisión de Derecho del Espacio son especialistas de renombre, que los miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos conocen en muchos casos. La sede de la ILA está en Londres. Lord Slynn of Hadley es el Presidente del Consejo Ejecutivo de la ILA. En el decenio de 1990, el Sr. Karl-Heinz Böckstiegel presidió la Comisión de Derecho del Espacio y la Sra. Maureen Williams fue la Relatora General. La Directora de Estudios es la Sra. Christine Chinkin de la London School of Economics, que recientemente sucedió en ese cargo al Sr. Alfred Soons de la Universidad de Utrecht. Los actuales miembros de la Mesa ocupan sus cargos desde la reunión celebrada por el Comité Ejecutivo en Londres en el otoño de 2001.

7. En 2004, como en años anteriores, la Comisión de Derecho del Espacio informó sobre su labor a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Asimismo, con ocasión del curso práctico de las Naciones Unidas y el Brasil sobre el derecho espacial, celebrado en Río de Janeiro del 22 al 25 de noviembre de 2004, al que se invitó a los miembros de la Mesa de la Comisión de Derecho del Espacio a participar como oradores, se hizo frecuentemente referencia a las contribuciones de la ILA al tema.

8. En abril de 2004, en el 43º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, el representante de la Comisión de Derecho del Espacio hizo referencia a las conclusiones de la 70ª conferencia de la ILA, celebrada en Nueva Delhi, y presentó varias cuestiones que formarían parte de la labor de la Comisión en la

³ Véase “*The role of the International Law Association in the development of the law of outer space*”, en *Project 2001: Legal Framework for the Commercial Use of Outer Space*, K.H. Böckstiegel, ed. (Colonia, Berlín, Bonn y Munich, Carl Heymanns Verlag, 2002).

71ª conferencia de la ILA, que se había de celebrar en agosto de 2004 en Berlín. En junio de 2004, el representante de la Comisión de Derecho del Espacio formuló una declaración en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de los progresos realizados, entre otras cosas, sobre las diversas cuestiones jurídicas relacionadas con las actividades espaciales comerciales, en particular las mencionadas en el informe sobre los aspectos jurídicos de la privatización y comercialización de las actividades espaciales, haciendo particular referencia a las relaciones entre la teleobservación y la legislación espacial nacional, y esa declaración se presentó en la conferencia que la ILA celebró en Berlín en agosto de 2004, donde se aprobó ulteriormente en sesión plenaria.

9. Para preparar el informe que se presentaría en la conferencia de Berlín, la Presidenta de la Comisión de Derecho del Espacio invitó a tres miembros distinguidos de ésta a redactar un estudio preliminar sobre las principales cuestiones en debate: dos relatores especiales sobre el tema de la teleobservación, a saber, los Sres. José Montserrat Filho del Brasil y Niklas Hedman de Suecia, se ocuparían de la posición los países en desarrollo y la de los países desarrollados, respectivamente; y un relator especial, a saber, el Sr. Frans von der Dunk de los Países Bajos, se encargaría del tema de la legislación espacial nacional.

10. Sobre la base de los resultados preliminares y teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias de los miembros de la Comisión de Derecho del Espacio y los acontecimientos ulteriores en esa esfera, la Presidenta y el Relator General de la Comisión prepararon el texto definitivo para la conferencia celebrada en Berlín en 2004, consistente en las siguientes dos secciones estrechamente relacionadas entre sí:

a) Una sección sobre la teleobservación, relacionada, entre otras cosas, con los satélites de observación de la Tierra y sus aspectos predominantemente comerciales, incluido un análisis para determinar si los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65 de la Asamblea General, anexo) aún eran realistas, así como con la necesidad de aclarar algunos conceptos y términos, la deseabilidad de alentar los acuerdos bilaterales y regionales en la materia para cubrir las brechas dejadas por los Principios y los problemas ocasionados por la utilización de datos obtenidos por satélite en los tribunales nacionales e internacionales, en particular como prueba en las controversias sobre fronteras; se encomendó esta sección a la Sra. Maureen Williams, Presidenta de la Comisión de Derecho del Espacio;

b) Una sección sobre la legislación espacial nacional, en que se tuvieron en cuenta los progresos realizados por los países desarrollados y los países en desarrollo, especialmente con respecto al Artículo VI del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo) y al alcance y las implicaciones del requisito de “autorizar” la realización de actividades en el espacio ultraterrestre y “supervisar” a las entidades privadas que las realicen, cuestión sobre la que el Sr. Stephan Hobe propuso un protocolo adicional, con la aprobación de la conferencia de Nueva Delhi en 2002. Esos aspectos se encomendaron al Sr. Hobe, el Relator General de la Comisión de Derecho del Espacio.

B. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

11. En el curso de los años, el tema de la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre se ha vinculado estrechamente con la labor de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA, en particular con ocasión de las conferencias celebradas en Londres y Nueva Delhi en 2000 y 2002, respectivamente. En la conferencia celebrada en Nueva Delhi en 2002 se aprobó una resolución sobre el tema⁴.

C. La labor realizada entre las conferencias de la ILA celebradas en Nueva Delhi (2002) y Berlín (2004) y en el período ulterior

1. Teleobservación

12. Como se indicó en el párrafo 10 *supra*, la ILA se ha centrado en la teleobservación y la legislación espacial nacional. En base al informe sobre la teleobservación y al debate adicional celebrado en la sesión de trabajo de la conferencia de Berlín, el consenso general sobre el tema es el siguiente:

a) Los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio son, a nivel mundial, el único instrumento internacional que contiene normas y criterios concretos sobre el tema. Actualmente, la mayor parte de esas normas y criterios forma parte del derecho internacional consuetudinario y, por ello, es obligatoria;

b) Dado que la creación de tecnologías de teleobservación es en la actualidad una actividad eminentemente comercial y que las actividades espaciales que realizan las entidades privadas crecen sin pausa, parecería apropiado empezar a redactar directrices para cubrir ciertas brechas en los Principios y brindar criterios de interpretación que aclaren algunos principios generales;

c) Las definiciones que figuran en el Principio I (resolución 41/65 de la Asamblea General, anexo) no guardan relación con el contexto internacional actual. Los Principios guardan silencio acerca de algunos aspectos significativos de la teleobservación en el mundo actual, entre ellos la distribución, difusión y comercialización de datos reunidos por los satélites de observación de la Tierra y ulteriormente procesados;

d) En los Principios no se hace ninguna mención del alcance y las implicaciones de algunas expresiones que contienen los Principios, como “acceso a los datos por parte de los Estados observados”, “necesidades de los países en desarrollo”, “costo razonable”, “consultas” y “responsabilidad de los Estados”;

e) No hay consenso en la Comisión de Derecho del Espacio, ni en la doctrina en general, acerca de la necesidad de contar con un instrumento internacional obligatorio en materia de teleobservación;

⁴ Resolución 1/2002, titulada “Space Law” (véase *Report of the Seventieth Conference, held in New Delhi, 2-6 April, 2002* (ILA, Londres, 2002).

- f) El consenso general, en particular a nivel intergubernamental, es que se deben evitar soluciones prematuras, sobre todo dado que no se han presentado denuncias graves hasta la fecha;
- g) En consecuencia, a nivel político, no parece haber un consenso favorable a la elaboración de normas obligatorias;
- h) En la actualidad, sería realista promulgar leyes nacionales en materia de teleobservación y acompañar ese curso de acción de una revisión, que realizarían los órganos gubernamentales y las instituciones privadas, de los aspectos más controvertidos o incompletos de los Principios;
- i) En la legislación nacional se deben tener en cuenta, en una primera etapa, cuestiones relacionadas con la protección y distribución de datos y con los procedimientos de concesión de licencias, a fin de que las actividades de teleobservación sean más transparentes;
- j) Los países desarrollados y los países en desarrollo ofrecen actualmente ejemplos de legislación espacial a nivel nacional y los acuerdos bilaterales y regionales constituyen ejemplos en materia de teleobservación en los que se tienen en cuenta cuestiones sobre las que se guarda silencio en los Principios;
- k) En cuanto a la protección de los datos obtenidos por teleobservación, parece aconsejable que la legislación nacional, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo VI del Tratado, se relacione con las cuestiones relativas a la autorización y supervisión de actividades privadas en el espacio;
- l) Habida cuenta del alto número de Estados parte en el Tratado, el artículo VI puede considerarse parte del derecho interno de un número importante de miembros de la comunidad internacional;
- m) La cooperación internacional debe desempeñar un papel importante en la realización de actividades de teleobservación, sobre todo en lo que atañe a la solución de controversias entre los países desarrollados y los países en desarrollo;
- n) Parece oportuno, en el marco de las actividades espaciales comerciales y de sus diversas aplicaciones, empezar a estudiar la posibilidad de elaborar directrices y formular sugerencias sobre el valor de los datos reunidos por los satélites de observación de la Tierra, en especial como pruebas en los litigios internacionales y nacionales. De ese modo, la ILA haría una contribución importante a un debate que, en los primeros años del presente milenio, adquiere gradualmente cada vez más importancia⁵.

⁵ El grupo de trabajo sobre los datos de observación de la Tierra en el sector jurídico, del Instituto Británico de Derecho Internacional y Comparado, fue posiblemente uno de los primeros que examinó el problema. Estuvo integrado por abogados y expertos con vasta experiencia en la interpretación, en los tribunales nacionales e internacionales, de los datos obtenidos por satélite. Un grupo informó sobre la cuestión al Instituto en su conferencia anual, celebrada el 22 de junio de 2001. En esa ocasión, los Sres. Robin Cleverly y Chris Hackford señalaron diversas cuestiones interesantes a la atención de los participantes en una sesión de trabajo. Por el momento, la opinión imperante se inclina a rechazar cualquier valor de esa índole, debido al amplio margen de interpretación que se deja a los expertos. Varios casos sobre los que la Corte Internacional de Justicia ha fallado recientemente ilustran con claridad la índole sustancial del problema, que va mucho más allá de una simple cuestión de procedimiento.

13. Al no existir la voluntad política de ampliar los Principios, la Comisión de Derecho del Espacio conviene en la importancia, en el momento actual, de alentar los acuerdos bilaterales y regionales en la materia.

2. Legislación espacial nacional

14. En la sesión de trabajo sobre la legislación espacial nacional, celebrada en Berlín, se reconoció la importancia del procedimiento de “bloques básicos” para elaborar legislación espacial, como se había aplicado en el contexto del Project 2001 y el Project 2001Plus1, ejecutados en la Universidad de Colonia. En el informe se indicó que los Estados no tenían mucha experiencia en relación con los requisitos nacionales respecto de las actividades espaciales privadas. Habida cuenta de la obligación jurídica internacional, estipulada en el artículo VI del Tratado, de promulgar legislación espacial nacional, en particular en el caso de las actividades privadas en el espacio ultraterrestre, y habida cuenta de la imperiosa necesidad de legislación espacial nacional, debido al aumento de la privatización y comercialización a causa de la globalización, parecía muy importante que la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA buscara soluciones prácticas. Por ello, la modalidad del establecimiento de bloques básicos debía adoptarse también en el trabajo de la Comisión. Ese procedimiento parece indispensable y debería observarse al promulgar legislación espacial nacional. Con respecto a las actividades de teleobservación, esos bloques básicos también deberían abarcar lo siguiente:

- a) La obligación de que los Estados autoricen y supervisen continuamente las actividades espaciales;
- b) La obligación de que los Estados registren los objetos espaciales;
- c) Normas pertinentes sobre la indemnización que deberá pagar el Estado al que, con arreglo al derecho internacional, se considere responsable de una acción o actividad espacial de una entidad no estatal;
- d) La obligación, derivada de lo que antecede, de que los actores no estatales tomen un seguro.

3. Labor actual de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA con miras a la conferencia que se habrá de celebrar en Toronto en 2006

15. Sobre la base de los resultados de la conferencia celebrada en Berlín y teniendo en cuenta las conclusiones sobre la teleobservación y la legislación espacial nacional, así como la relación entre ambos temas y las cuestiones relativas al registro, la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA se ha esforzado por obtener una visión de conjunto de la práctica estatal que subyace a las tres cuestiones. Con ese fin, en diciembre de 2004 se distribuyó a los miembros un cuestionario como “etapa previa” a la preparación del informe que la Comisión presentará en la próxima conferencia, que se habrá de celebrar en Toronto en 2006. Se seguirán analizando los problemas que surgen en los litigios internacionales y nacionales, en particular en las controversias sobre fronteras, de la utilización de los datos de observación de la Tierra. Además, la Comisión seguirá examinando permanentemente la cuestión de los desechos espaciales y la solución de controversias, en base al instrumento internacional de la ILA sobre la protección del

medio ambiente contra los daños causados por los desechos espaciales y el proyecto de convención para la solución de controversias relacionadas con actividades espaciales de la ILA.

D. Curso práctico de las Naciones Unidas y el Brasil sobre difusión y desarrollo del derecho espacial internacional y nacional: la perspectiva latinoamericana y caribeña, celebrado en Río de Janeiro del 22 al 25 de noviembre de 2004

16. Se invitó a la Presidenta y el Relator General de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA a tomar parte como oradores en el curso práctico sobre difusión y desarrollo del derecho espacial internacional y nacional: la perspectiva latinoamericana y caribeña, así como a varios especialistas de renombre de la Comisión, a saber, los Sres. Vladimír Kopal (República Checa), Frans von der Dunk (Países Bajos), Armel Kerrest (Francia) y José Monserrat Filho (Brasil), uno de los organizadores del curso práctico. En una de las sesiones del curso práctico, que se celebró en Río de Janeiro del 22 al 25 de noviembre de 2004, incumbió a la Presidenta de la Comisión de Derecho del Espacio, la Sra. Maureen Williams, la responsabilidad de presentar el documento de debate sobre el derecho espacial y las actividades de teleobservación, mientras que la Sra. Joanne Gabrinowicz (Estados Unidos) y el Sr. Monserrat Filho actuaron como comentaristas. El principal objetivo del documento de debate fue determinar dónde se estuvo, dónde se está actualmente y, en los términos más realistas posibles, dónde se quisiera estar con respecto al marco jurídico que ha de regir la teleobservación en los planos regional e internacional, dado el crecimiento de las actividades espaciales comerciales en la actualidad. El Relator General de la Comisión de Derecho del Espacio, el Sr. Stephan Hobe, presentó en el documento de debate que dio a conocer sobre la elaboración actual y futura del derecho espacial internacional un panorama completo de la legislación espacial en los últimos 50 años e hizo hincapié en las aplicaciones comerciales de las actividades espaciales en la actualidad; el Sr. Vladimír Kopal actuó como comentarista del documento. Se encomendó al Sr. Frans von der Dunk que analizara la elaboración actual y futura del derecho y la política espaciales a nivel nacional y el señor Armel Kerrest examinó la cuestión tónica del derecho espacial y la cooperación tecnológica.

Centro Europeo de Derecho Espacial

A. Antecedentes

1. El Centro Europeo de Derecho Espacial (CEDE) fue establecido en 1989, en virtud de una carta que se revisó ligeramente en 2001 y a la que se adhieren las personas sin que ello comprometa en modo alguno a las entidades jurídicas a las que pertenecen. Los principales objetivos del CEDE son, en particular, promover el conocimiento del derecho relativo a las actividades espaciales y el interés en él, fomentando para ello las actividades de investigación, incluidas la difusión de información y la organización de cursos prácticos y coloquios.

2. El CEDE se basa en una red de puntos de contacto nacionales, establecidos en Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Italia, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza. Aunque todos esos puntos se adhieren a los objetivos del CEDE, cada uno realiza sus propias actividades y tiene una estructura propia.

3. La administración del CEDE corre a cargo de una Junta de 10 miembros elegidos en la asamblea general bienal del Centro. La próxima asamblea está prevista para junio de 2005. La Junta elige al Presidente y el Vicepresidente entre sus miembros y se reúne tres veces al año para realizar actividades de análisis e información y, además, adoptar directrices.

4. Se brinda apoyo financiero al CEDE sobre todo con cargo al presupuesto general de la Agencia Espacial Europea (ESA) y ello se complementa con modestas contribuciones de los miembros del Centro. El producto principal del CEDE es un curso de verano (que dura dos semanas y se celebra en una facultad de derecho), un foro para profesionales, la participación en la competición Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial, una base de datos sobre derecho espacial y publicaciones como el boletín informativo del Centro o las actuaciones del curso de verano, así como coloquios que organiza el Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE). El CEDE mantiene contacto con otras instituciones que se esfuerzan por promover el derecho espacial dentro y fuera de Europa.

B. Información sobre las actividades del Centro Europeo de Derecho Espacial

1. Foro de profesionales

5. El foro de profesionales se celebró el 12 de marzo de 2004 en la sede de la ESA, en París, donde se presentó un amplio panorama de las nuevas cuestiones en materia de observación de la Tierra y política de datos. Los aproximadamente 60 participantes, particulares interesados o representantes de instituciones y empresas, pertenecían a muy diversas disciplinas. El objetivo de la reunión fue brindarles una oportunidad de intercambiar opiniones con “profesionales” (por ejemplo, académicos, políticos, científicos o abogados), al mismo tiempo que se protegía cualquier información confidencial. Entre los oradores del foro estuvieron el Sr. Sergio Camacho, Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, y representantes de la Comisión Europea, la Organización Europea de Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT) y la ESA. El Sr. Sergio Marchisio, Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y Vicepresidente del CEDE, presidió la sesión de la mañana.

2. Competición Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial, organizada por el Instituto Internacional de Derecho Espacial

6. La semifinal europea de la competición Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial, organizada por el IIDE, tuvo lugar en las instalaciones del Centro Europeo de Investigaciones y Tecnología Espaciales (ESTEC) de la ESA, en Noordwijk (Países Bajos), los días 24 y 25 de marzo de 2004. La patrocinó el Centro de Servicios a los Usuarios del programa Erasmus y

la Oficina de Comunicaciones de la Dirección de Vuelos Espaciales Tripulados y Microgravedad del ESTEC de la ESA, y contó con una réplica del módulo de la Estación Espacial Internacional y un estudio de televisión, que permitió la transmisión de la competición. El caso en debate atañía a cuestiones relativas a la responsabilidad internacional a bordo de la Estación Espacial Internacional. Once equipos, incluso de la Federación de Rusia, Polonia y Ucrania, se inscribieron para participar. Los interesados tuvieron a su disposición, en la Internet, una filmación de las diferentes ruedas de la competición.

7. El equipo de Europa compitió con los ganadores de las ruedas de equipos del Asia sudoriental (Universidad de Bangalore (India)) y los Estados Unidos de América (Universidad de Georgetown). El equipo de la Universidad de Leiden (Países Bajos) pasó a la final de la competición, que tuvo lugar paralelamente a la reunión de la Federación Astronáutica Internacional (FAI) y el IIDE celebrada en Vancouver (Canadá), del 4 al 8 de octubre de 2004.

3. Simposio titulado “Aspectos jurídicos de la utilización comercial de la Estación Espacial Internacional: un ejemplo de los Países Bajos”

8. El simposio titulado “Aspectos jurídicos de la utilización comercial de la Estación Espacial Internacional: un ejemplo de los Países Bajos”, organizado por el Instituto Internacional de Derecho Aeronáutico y Espacial (el punto de contacto del CEDE en los Países Bajos) y el Instituto E. M. Meyers en Leiden, en cooperación con el CEDE y el ESTEC de la ESA, se celebró el 26 de marzo de 2004. Lo presidió el Juez V. S. Vereshchetin (de la Corte Internacional de Justicia) y contó con unos 60 participantes.

4. Simposio sobre derecho del espacio del Instituto Internacional de Derecho Espacial y el CEDE

9. El simposio anual sobre derecho del espacio del IIDE y el CEDE se celebró en Viena el 29 de marzo de 2004, durante el 43º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Lo presidió el Sr. P. Jankowitsch, antiguo Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. El tema del simposio fueron los hechos recientes y el marco jurídico para la explotación de los recursos de la Luna. El IIDE publicará las actuaciones del simposio junto con las del coloquio de Vancouver. Participaron oradores de Europa (en particular, miembros de la Junta del CEDE), los Estados Unidos y la región de Asia y el Pacífico.

5. Decimotercer curso de verano sobre derecho y política espaciales del CEDE

10. El 13º curso de verano sobre derecho y política espaciales del CEDE se celebró en la Facultad de Derecho de la Universidad de Graz, del 6 al 17 de septiembre de 2004. El Ministerio Federal de Transporte, Innovación y Tecnología de Austria, el gobierno provincial de Estiria y el CEDE apoyaron financieramente el curso.

11. Participaron, en total, 53 estudiantes y cuatro docentes de varios países de Europa. Por primera vez, participaron también estudiantes de diversos países de Europa central y oriental, como Albania, Estonia, Hungría, Kazajstán, Lituania, Polonia, Rumania, Turquía y Ucrania (incluidos dos estudiantes de Colombia y

Kenya que estudiaban en universidades de Europa). Como en años anteriores, el curso se dividió en dos partes: una fue de índole general y se relacionó con el marco jurídico internacional de las actividades espaciales, como los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, y con el concepto de “Estado de lanzamiento” (participó el Sr. Vladimír Kopal); y la otra fue de índole técnica y se centró en cuestiones como la teleobservación, la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT), la EUMETSAT y las relaciones entre la ESA y la Unión Europea.

12. El curso, al que tradicionalmente complementa un ejercicio de carácter general que se prepara durante dos semanas, concluyó con una simulación general de una negociación a nivel internacional. En 2004, el ejercicio se basó en un llamamiento hipotético a licitación formulado por la ESA, sobre el tema de la brecha digital. Se dividió a los estudiantes en ocho grupos, cada uno de los cuales representaba un consorcio de entidades públicas y privadas. Al final, un grupo de expertos seleccionó al mejor consorcio.

6. Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

13. El Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, presidido por el Sr. V. Cassapoglou (Grecia) en el 43º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, revistió un interés particular para los objetivos del CEDE. Además, se presentaron a la Subcomisión las prácticas de registro y el registro de objetos espaciales de la ESA.

14. El CEDE también presentó a la Subcomisión, en su 43º período de sesiones, un informe sobre sus actividades relacionadas con el derecho espacial (A/AC.105/C.2/L.248).

7. Conferencia sobre un marco jurídico y ético de la estadía de los astronautas en el espacio

15. La Conferencia sobre un marco jurídico y ético de la estadía de los astronautas en el espacio se celebró el 29 de octubre de 2004 en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en París. El Sr. Marcio Barbosa, Director General Adjunto de la UNESCO y Presidente de la FAI, y el Sr. Jean-Jacques Dordain, Director General de la ESA, inauguraron la Conferencia. El Sr. Adigun Ade Abiodun, Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, formuló las observaciones de clausura. La Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), de la UNESCO y el Institut du droit de l'espace et des télécommunications de la Facultad Jean Monnet de la Universidad de París-Sur XI organizaron la Conferencia, con asistencia técnica del CEDE.

8. Boletín informativo del CEDE

16. Tres números del boletín informativo del CEDE (los números 26, 27 y 28) contuvieron información sobre actividades, así como anuncios y artículos sobre el derecho del espacio ultraterrestre. Se prevé publicar pronto el cuarto número.

9. Base de datos jurídicos del CEDE

17. La base de datos jurídicos del CEDE (<http://www.esa.int/SPECIALS/ECSL>) constituye una herramienta básica para promover el derecho espacial y su conocimiento dentro y fuera de Europa. Está a disposición de profesionales, especialistas y estudiantes de diferentes esferas. Facilita a ministerios gubernamentales y diversas organizaciones la labor de preparación para los debates en los períodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y otras conferencias, así como facilita el estudio de la legislación nacional.

18. Su funcionamiento se apoya sobre todo en los vínculos con otras bases de datos jurídicas establecidas, por ejemplo, por universidades y centros de investigación, entidades internacionales como la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, organizaciones regionales y organismos espaciales nacionales. La base de datos ofrece acceso directo a textos fundamentales del derecho espacial, una bibliografía selecta por temas (cuando es posible, existe la oportunidad de descargar el material directamente desde la Internet) y demás información.

19. La base de datos jurídicos del CEDE está destinada a ayudar a los usuarios a familiarizarse con el derecho espacial y pone a su disposición los resultados y logros de las conferencias y los foros sobre el derecho espacial que se celebran a nivel mundial. El CEDE, mediante su base de datos, también se propone promover la labor que realizan los puntos nacionales de contacto, los institutos de derecho espacial, las universidades, los centros de investigación, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la UNESCO y otras organizaciones e instituciones, así como los organismos espaciales nacionales. Se prevé que el resultado final sea una red que vincule entre sí la totalidad de las instituciones, los centros de enseñanza y las oficinas de investigación en materia de derecho espacial.

10. Otras iniciativas

20. A fin de ayudar a los maestros y estudiantes, el CEDE ha redactado un nuevo folleto, titulado "*In Orbit over the Space Law*", que contiene una breve introducción y una bibliografía concreta complementada por información conexa, referencias a sitios pertinentes en la Internet y una bibliografía general y ha de servir a los maestros como herramienta para preparar sus cursos.

21. El CEDE también actualizó el folleto titulado *Space Law Teaching in Europe*, que contenía direcciones y demás información sobre los docentes, sus cursos y los sistemas de evaluación basados en créditos. El folleto se puede considerar una herramienta que, con particular hincapié en Europa, complementa un Directorio de las instituciones de enseñanza del derecho del espacio publicado en 2004 por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

22. Varios miembros de la Junta del CEDE, como el Instituto Internacional de Derecho Espacial, además de otros a nivel nacional, participaron en diversas conferencias. Sus ponencias se difunden en publicaciones jurídicas y se ingresan en la base de datos jurídicos del CEDE.

C. Actividades futuras

23. Además de las actividades ordinarias del CEDE que se han descrito y que se seguirán realizando en 2005, cabe mencionar el curso práctico sobre los desastres naturales y el papel de la teleobservación: consideraciones jurídicas, institucionales y económicas, que el CEDE organiza junto con el Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional (CRTEAN) y que se habrá de celebrar en Túnez.

24. El CEDE estará representado en la Cuarta Conferencia Europea sobre Desechos Espaciales, que el Centro Europeo de Operaciones Espaciales organizará en Darmstadt (Alemania) del 18 al 20 de abril de 2005.

25. El CEDE se mantendrá en estrecho contacto con la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), de la UNESCO, respecto de la preparación de su propuesta sobre la ética y el derecho espacial, que presentará a la Conferencia General de la UNESCO. El CEDE también se mantendrá en contacto con la secretaría del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit).

26. El CEDE estudia la posibilidad de establecer una red de enlace entre las instituciones provistas de bases de datos en materia de derecho espacial, como se señaló en el 42º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, celebrado en 2003.
